984 u ur 4n 8**9** 

THE STREET STREET



# de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oódigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en enderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la leyen la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1 35 1.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserence de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conserence de costumbre do costumbre do costumbre de costum

var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gebernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

# PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes. pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . .

Tarifa de inserciones.

0.50 0.40

5 pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.

0.30 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. b. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. \*

«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

LIGHTER TO THE

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes à Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad, y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, los cuales, con arreglo à lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho à ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo à V. E para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1918.-Garcia Prieto.-Señor Director general de Seguridad.

#### Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Rea, orden de este Ministerio lecha de hoy, se anuncia la provision por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes à Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relacion sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho à ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso, se requiere seriTeniente de la Guar-

dia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber camplido ciucuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de veinte dias naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y á las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta à que se refiere el articulo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes pinales, y deberán someterse á reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al la siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del Boletin, el mismo dia en que aparezca su publicación.

Madrid 15 de Octubre de 1918.-El Director general, Manuel de la Barrera.

(«Gaceta» num. 290 de 17 Obre.)

# MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. 

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consul de España en Larache, participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes, ocurridos durante el mes de Julio de 1918.

Lucas Cala Aguilar de La Linea, de veinte años.

Antonio Giménez y Rodríguez, de Larache, de cuarenta dias.

Gloria López Martinez, de Ronda, de siete años.

María Concepción Durán y Dominguez, de id., de siete meses. Francisca Gómez Vargas, de Los

Barries, de treinta y cinco años. Antonio Rodríguez Cano, de Sa-

lobreña, de veinticuatro años.

Marcelina de la Rosa Iñiguez, de Valladolid, de diez y ocho meses

Luisa Gómez García natural de Larache, de trece meses de edad. Eloisa Arbulo Fernández, de Vitoria, de veintisiete años.

Africa Morata Guarner, de id., de tres años y medio.

Luis Abril Mormo, de Arcila, de diez y ocho meses.

Alfonso Rodrigu-z Santos, de idem, de cuatro años.

Francisco Garcia López, de idem, de nueve meses. Luis Sánchez Serrano, de Lara-

che, de cinco meses. Antonio Barranco Biedma, de

idem, de diez y ocho meses. Ana Rivas Morilla, de Larache,

de veinticinco dias. Angel Rodriguez Margante, de

Madrid, de siete años. Maria Saena Torregrosa, de Purchena, de veintisés años.

Adela Ortiz Lara, de Larache, de diez y ocho meses.

Dolores Morante Hurtado, de Lucena, de noventa y siete años. Emilia León Arrans, de Larache,

de tres años. Manuel Fernández Gasset, de

idem, da siete meses.

Madrid 27 de Septiembre de 1918. - El Subsecret r.o. Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 227 de 4 Obre.)

# MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Vistas las peticiones formuladas á este Ministerio por los Comités de los Sindicatos provinciales de fabricantes de harinas y por distintas entidades industriales y agricolas, en solicitud de que se amplien ó modifiquen con determinados pueblos y provincias, las zonas de adquisición 'gos. de trigo señaladas á cada Sindicato; por Real orden de 9 de Septiembre próximo pasado; y

Considerando que el señalamiento de las zonas en cuestión no puede tener caracter fijo sino circunstancial, con objeto de que en todo mo., mento puedan tenerse en cuenta las enseñanzas que las práctica ofrezca, con objeto de evitar que unas provincias tengan exceso de disponibilidades de dicho grano, en perjuicio de otras cuyo abistecimiento requiera mayor esfera de actuación comercial que la señalada en 'un principio à sus respectivos Sindica-

tos harineros. S. M. el Rey (q. D. g.) de conformi lad con lo propuesto por ese Co-

mité Central, con esta fecha se ha servido disponer las siguientes modificacioues en las zonas de compras de trigo fijadas en la precitada Real orden de 9 de Septiembre proximo pasado:

Sindicato de Albacete.

Se amplia su zona con los pueblos de San Clemente y Belmonte (Cuenca) para trigos de clases corrientes, y con la provincia de Jaén para trigos duro.

Sindicato de Avila.

Se amplia su zona con la provincia de Segovia.

Sindicato de Ciudad Real.

Se amplia su zona de compra con las provincias de Toledo, Cuenca y

Sindicato de Córdoba.

Se amplia su zon a con la provin cia de Sevilla.

Sindicato de Logroño.

Se amplia su zona con la provin. cla de Zagoza.

Sindicato de Navarra.

Se amplia su zona con los pueblus de Sofu ntes, Sos y Castelliscar, de la provincia de Zaragoza, y con la provincia de Logroño.

Sindicato de Segovia.

Se amplia su zona con la provincia de Avila.

Sindicato de Soria.

Se amplia su zona con los pueblos de Riaza, Aillón y Corral de Aillón, de la provincia de Segovia.

Sindicato de Santander.

Se amplia su zona con la parte occidental de la provincia de Bur-

Sindicato de Zamora.

Se cencede à la provincia de Zamora la reprocidad de compra con la de León, debiendo unificarse los precios en ambas.

Sincato de Zamora.

Se amplia su zona con los pueblos de la provincia de Guadalajara comprendidos entre las estaciones de Guadalujara y Jadraque.

Sindicato de Tarragona.

Se amplia su zona con la provincia de Cázares.

Lo que de Real orden participo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1918 = J. Ventosa. = Señor Subsecretar o de este Ministerio, Presidente del Comité Central Harinero.

O2 Ofsminh

«(Gaceta» núm. 289 de 16 de Obre.

# Quinta sección.

Número 2 169.

## Edicto

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 12.ª de esta provincia inoquib manalez disente

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que intruyo contra D. Joaquin Cayuela Arimón por débitos de Contribución rústica y urbana que á continuación se exsan se ha dictado con fecha diez dei actual

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la instrucción i de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre ei importe total descubierto al contribuyence expresado en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia al mismo ó á sus herederos caso de haber fallecido conforme previene el párrafo 4.º del articulo 142 de la citada instrucción, por ser de paradero desconocido y no tener persona alguna que le represente en es ta localidad, con el fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la referida instrucción señalando al efecto las fincas que han de ser objeto d ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Pub iquese la presente con carácter de edicto en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales insertandose à la vez en la «Gaceta de Madrid» y en Boletin Oficial de la provincia.

Totana à once Octubre le mil novec: ntos diez y ocho. - El Agente, Alberto González.

#### Demostración del débito.

Tor	Recargos al 1	Suma.	2 -1 -1	473 476	Rustica.	NUMERO
Total.	15 por 100.	na.	00 00	1.568 1.575	" Urbana.	EROS
273 53	33 06	240 47	10	ω ω.	Pesetas.	Rústica.
19 20	2 50	16 70		6 68	Pesetas.	Urbana.
299 73	35 56	257_17		25 31 101 28	Pesetas.	TOTAL

Número 2.127.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncia.

Habiendo fallecido Doña Josefa Teresa López Sánchez, vecina que fue de Moratalla, se llama por el presente á sus herederos ó causahabientes para que en el término de un mes si conviene à su derecho puedan personars en el expediente de devolución por industrial de pesetas sesenta y tres setenta y dos céntimos que inició en esta oficina la causante.

Murcia 9 de Octubre de 1918.-El Administrador de contribucio:

nes, Emilio Granja.

# DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

#### Aviso

Por Real orden fecha 19 del que transcurre ha side prorrogado has ta hasta el dia treinta y uno próxi mo, el plazo para presentación de valores extranjeros al timbre y estampillado.

Lo que se hace público para co-! nocimiento de aquellos tenedores de los expresados valores, que aun no los hubieren presentado.

Murcia 21 de Octubre de 1918.-El Delegado de Hacienda, José Galiostra.

, smooth osus make on

Número 2.153.

# TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA 24 (En 2 92) 4 (in 2 6) 45

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia

No habiéndose satisfecho dentro del plazo regiamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer-grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el articulo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hagase entr ga de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 16 de Octubre de 1918.-El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

-ura seed to be the black of the

RONALD FOLLANCE SHE SUPER Pts. Cts.

Derechos Reales.-1913.

# Murcia.

	Protection La
José Martinez Garcia	200 15
Diego Muñoz Romero	84 19
Manuel López Munoz	103 25
Basilio Parrilla Ruiz	48 96
Emilio Carles Picole	290 70
Ricardo Guirao Rocamora.	209 10
(2) 프레프(M.) (1) (2) (1) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	

1 ts. C.s. 4

Ramón Hernandez Herrera 4 31 Cofradia San José. 31 59 Comunidad Capellanes Coro San Bartolomé.. . . 71 50 Vicente Teruel Hernández. 6 35 Ayuntamiento de Murcia. 69 22 Angel y Dolores Poveda 254 72 Bosque. . . . .

NU more 1.672

Bush of the

Provincia de Murcia. - Zona 2."-Villa de Fuente Alamo de Murciu.—Contribución rústica.-Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de a expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la signianta

#### L'rovidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 e Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y de argo dei 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los coutribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia a ... la que puedan satisfacer su- débitos durante el plazo de 24 h r.s; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, senalarido al efecto las fincas que han de ser objetode ejecución y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registraior delle propialed del partido para la apotación preventiva delembargo,

Numbres y apullidus de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Salvader Ros, 0'63 pesetas. José Izquierdo, 41. Benito López, 2'08. Catalina Lorente, 63. Catalina Laencina, 41. Eugenio López, 83. Juan López, 2'50. José López, 41. Salvador Pedreño. 1'04. El mismo, 63. Domingo Ruiz, 2'50. Josefa y Juana Hernández, 2'29. Pedro Hernández, 1'25. Fernando Talón, 21. Gines Aznar, 2'50. José García, 1'46'/00 ROTAGEL Salvador Pérez, 1'66. Maria López, 1'04. Magdalena López, 21. Antonio Moreno, 1'04. Antonio Martinez, 21. Antonio Moreno, 21 Agustín Martinez, 83. Bartolome Mirailes, 21. Concepción Martinez, 21. Diego Morales, 1'66. Eusebio Martinez, 2'08. Francisco Martinez, 1'66. Ginés Martinez, 2'08. José Meseguer, 63. José Madrid, 2:08. Juan Monreal, 2'08. Juana Moreno, 21. Joaquin Madrid, 1'25.

Inés Martinez, 1'67. Zóilo Garcia, 1'04. Ju n Herbandez, 2'08. Ana Maria Baño, 1'04. Enrique Balaguer, 1'66. Francisco Barrancos, 0.41. Antonio C-Idrán, 0'83. Pedro Gómez, 2.50. Pedro Garcia, 83. Salvador Gómez, 1'04. Venancio García, 41. Migual Marin, 2'20. Martin Manzanares, 63. Maria Maestre, 21. Pedrc Mayordomo, 63. Francisco Navarro, 2.50. Salvador Nieto, 1'66. Andrés Pedreño, 63. Andrés Pintado, 1.87. Asensio Paredes, 1'25. Antonio Pedreño, 2'50. Ventura Pérez, 0.63. Concepción Peñalver, 41, Francisco Pérez, 2'70. El mismo, 41 per se ou un acremia so Francisco Paredes, 2.92. Gines Pedreño, 1'04. Mateo Pagán, 83. Pedro Pérez, 2'50. Ramón Pérez, 83. Juan García, 83. Juan Garcia, 1'04. Antonio Aznar, 2'08. José Antonio Conesa, 0'21. Ceferino Diaz, 2'90. Juan Díaz, 2'08. José Diaz, 1'25. Juan Diaz, 2'92. Antonio Espejo, 2'08. Bernardo Sanchez, 1'04. José Vera, 0'41. Leonardo Vivancos, 2.08. José Espejo, 2'29. Pascual Egea, 2'08. Sebastián Egea, 1'04. Juan Pedro Cañavate, 1'46. Carolina Almela, 2'70. Francisco Amante, 1'25. Autonio Tudela, 208. Gines Vera, 1'04. José Vivancos, 1'04. Juan Albaladejo, 1'49. Andrés Blazquez, 0'41. Cristóbal Garcia, 1'46. Joaquin Gómez, 2'70. José Garcia, 1:46. Andrés García, 1'66. Bernardo García, 1'04. omora Andrés Guerrero, 2'08. olegudala of Andrés Garcia, 2'29. Sandalio Rosique, 2'08. Marcos Zamora, 0'41. Qui neil solo Raimundo Zamora, 2192. Joaquin Victoria, 2.08. José Saez, 0.41. og send se esinemen José Sanchez, 2'08. 1 119 mais a pup José Soler, 1'04. I massubolg be end. Domingo Sánchez, 1'04. Gines Solano, 1.04. of g. of gents and

. Alliting's

Y para que tenga lugar la molificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Ificial de la provincia y «Gaceta de Madrid» Cartagena 18 de Julio de 1918.

Número 286.

-El Agente, Angel Antelo.

oreanagit Edictormiques all

Provincia de Murcia.—Zona 8.4 Termino municipal de Murcia diputaciones, - Contribucion rustica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Mas y Mateos, Agente Bacaudador de la expresada. zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran cero prendidos los Jeudores que a continuación se relacionan, quienco à pesar de figurar como vecinos se

dicka localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona slguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto eu el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los coniribuyentes incluidos en la anteriorelación. Numero 2. 166.

Notifiquese à los contribuyenter esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndeles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto. las fincas que han de ser objeto de e ecución y se expedirán los oportunos mandamientos, ai Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

# ARBOLEJA

Antonio Coll Rodenas, 2'13 pesetas.

Teresa Mateos, 3'44. Francisco Hoyos Orenes, 5'97. Francisco Sanchez Lozano, 5'45. Francisco Ródenas Martínez, 3'02. Juan Lozano, 3'56. José Fructuoso Cerezo, 1'61. Antonio Mateo Guerrero, 1'90 Francisco Martinez Ródenas, 2'97. José Marin Sánchez, 2'97. Antonio Zamora, 7'10. Antonio Jiménez Ortiz, 74'61. Antonio Vidal Garcia, 5'62. Concepción Marin, 4'13. Pedro Antonio Hernández, 2'96. Rita Campos, 5'62 Salvador Escudero, 5'95. José Antonio Hernández, 2'20. Josefa Vallejos, 12'90. Mateo Zaragoza, 73'69. El mismo, 28'40. Juan Octiz Jiménez, 8'82. José María Martinez, 3'56. José Antonio Marin R bles, 13'50. José Mateo Martinez, 1'96.

## VALLADOLISES

Joaquin Ruiz, 1'14 pestas. Andrés Sánchez, 2'01. Maria Almagro, 2'38. José Meroño, 3'32. José Garcia, 2'96. Joaquin Martinez, 2'20. Alfonso Cobacho, 5'54. Ginés Jiménez, 5'97. Joaquin Espinosa, 4.92. Juan Almagro, 5'56. Josefa Méndez, 7'96. José Espin, 3'26. Juan Piqueras, 1'78. José Martinez, 2'46. Juan Moreno, 2'37. José Conesa, 2'37. Francisco Illán, 2'49. Maria Moreno, 1'86. Gines Meroño, 3'08. Gines Sanchez, 3'26. Isidoro Garcia, 2'96. Francisco Muñoz, 1'78. Francisco Piqueras, 1'78 Domingo Ros, 4'39. Felipe Marin, 3'20 Justo Pedreño, 5'68.

#### FLOTA

Antonio Bastida, 2'85 pesetas. Juana Pina, 3'44. Joaquin Ponce, 13'02. Manuel Bolarin, 13'32. Pedro Borja, 2'85. Andrés Olmos, 4'27. Antonio Molina, 6'86.

Angel Mertinez, 1'37. José Giménez, 6'44. José Guerrero, 6'44. Juan José Amante, 6'92. José Monserrate, 7'10. Joaquin Martinez, 5'04. Juan García, 3'67.

#### BRUJAS

Francisco Ruiz, 2'08 pesetas. Francisco Moreno, 4'21. Antonio Ruiz, 4'33. Diego Toraz, 5'62. Francisco López, 6'33. Andrés Pérez, 5'51. Francisco Hernández, 5'34. Andrés Hernández, 15'67. Francisco Coll, 1'66. Diego García, 2'49. Francisco Navarro, 3'14. Francisco Muñoz, 3'67. Antonio Molina, 9'47. Carmen Garcia, 1'78. Fuensanta Pérez, 3.32. Antonio Canovas, 27'16. Antonio Sánchez, 27'16. Antonio Martinez, 14'49. Francisco Borja, 8'58: Antenio Párraga, 14'84. Gines Toral, 2'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se elacionan anteriormente, extiendeel presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.-El Agente, Vicente Más.

# Sexta sección.

Número 1.933. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Alfonso A. Ca-

rrión Inglés.

Asistieron los Sres. Castaño, Roche, Maya, Pedrero, Zamora, Navas, Ortega (D. Arturo y D. Julio), Escudero, Cervantes, Cortés, Martinez (D. Salvador y D. Alfenso), Sanz Vázquez, García Inglés, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), Lorente, Lorca, Ruiz, Frigard, Sevilla, La mo, Oliver, Belmonte, Dorda y Sánchez (D. Feliciane), siendo aprobada el acta de la auterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se aprobó el extraeto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones lebradas durante el mes de Julio último: out out can de comit

Igualmente se aprobó el expediente de recuento general de ganaderia para el año próximo.

Se sancionaron los dictamenes emitidos por la Comisión de policia urbana, proponiendo se conceda licencia à D. Ginés Ros Bermúdez, para edificar una casa de planta baja en el Albujón y à D. Julio Frigard nacer obras de ampliación en el edificio «La Maquinista Agricola Minera y Maritima, en la carretera del barrio de Peral.

Leyose una carta del Sr. Presidente de la Junta local gestora del Monumento á Uria, solicitando de la Corporación contribuya con alguna cantidad para dicho objeto, y el Ayuntamiento acordó contribuir con la suma de 50 pesetas que se abonará con cargo al capitulo de imprevistos.

acordadas en el miting celebrado de Ensanche. por la Federación local de Socieda- Dióse lectura de un oficio del Gedes obrerus, y el Ayuntamiento que- rente de la Popular eléctrica expredó enterado:

Se acordo que quede sobre la mesa de Secretaria hasta la próxima sesión el expediente instruído, con motivo del derrumbamiento de un muro de contensión en las Escuelas

graduadas.

Leyose una moción del Sr. Alcalde proponiendo se amplie la Comi- Acto seguido y prévia la declaraefecto la revisión de las obras de la Casa Consistorial, y el Ayuntamienaprobarla quedando nombrados los

del Sr. Ingeniero Director de las tamiento acordó auterizarlo con la Obras del Puerto, solicitando se de- garantia que sea necesaria para signe un representante del Ayunta- que realice los gastos. miento que concurra al acto del Y por último y después de declaamojonamiento de los terrenos que rada también la urgencia por la se reservó el Estado en el Muelie de Corporación, se dió lectura de otra Alfonso XII, y la Corporación, en votación secreta, acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor

D. Luis Cortés Giménez. D. José Garcia Vaso, renunciando publicará en el Boletín oficial de la í a las reclamaciones de. D. Alfonso la cual fué aprobada. Martinez Tomás y D. Alfonso Martinez Tapia, por hallarse actualmente enfermo y entender además que es conveniente que otro Letrado Inglés. comparta con él la labor de trabadichos asuntos.

> dictamen emitido por la Comisión de Fomento, proponion lo la pró- vador), y Oliver, siendo aprebada rroga por tres meses del convenio existente entre el Ayuntamiento y la Popular eléctrica para el suministro del alumbrado eléctrico, el cual fué aprobado.

## Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Alfonso, A. Carrion.

Asistieron los Sres. Castaño, Lamo, Frigard, Pedrer), Sauchez la Popular eléctrica, expresando (D. Feliciano y D. An onio), Sanz, que aunque no existe contrato con Cortés, Cazorla, Escudero, Zamora, Lorente, Ortoga (D. Julio y D. Arturo), Vázquez, Sevilla, Ruiz, Llorca, Martinez (D. Salvador), Albaladejo (D. Cayetano), Eguzquiza, Belmonte y Maya, siendo aprobada el acta del anterior.

El Ayuntamiento acordo que continue sobre la mesa de Secretaria el expediente inst uido con motivo del derrumbamiento de un muro de contensión en las Esculles graduadas.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia á doña los trabajos ejecutados por los peo-Josefa Pacheco para reconstituir la nes camineros y la brigada municicasa número 2 del callejón del Chiquero. MOLUTITEMODIA ICHADA

Leyose una instancia del quimico municipal D. Juan Mustieles solicitando un mes de licancia, y el Ayuntamiento acordó acceder à lo solicitade. ne in aci region um communicates u

Se leyó un dictamen de la Comision de Propios propeniendo que el medios esten à su alcance la revernos del Castillo de la Concepción, y su aprobación y que para hacerlo para que teniendo en cuenta las Reales ordenes de 7 de Marzo último y 7 del actual, informe de nue.

Diose lectura de las conclusiones vo, asi como también la Comisión

sando que aunque no existe contrato con dicha entidad pera el alumbrado público está dispuesto á seguir fecilitándolo pero para ello habria que modificar la instalación de las lamparas, y el Ayuntamiento acordó que quede sobre la mesa de Secretaria hasta la próxima sesión.

sión especial que he de llevar á ción de urgencia se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde Presidente suplicando al Ayuntamiento to, por mayoría de votos, acordó se sirva autorizarle para anticipar con cargo al capítulo de imprevisseñores propuestos Ortega (D. Ju- tos las cantidades necesarias para lio y D. Arturo), Madrona, Cazorla, dotar de pan elaborado à esta ciu-Sánchez (D. Feliciano y D. Vicen- dad y la diputación del Beal por te), Albiladejo (D. José), Castaño y haberse declarado en hue gu el re-Cortés. mio de obreros panaderos en la Seguidamente se leyó un oficio mencionada diputación, y el Ayun-

moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que previa la debida tramitación proponga el Ayuntamiento al Estado tome á su Levose una carta del Sr. Letrado cargo el cuidado y conservación del camino que conduce de San Antonio la dirección de los pleitos referentes Abad á Las Barracas por la Palma,

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia D. Alfonso A. Carrión

Asistieron los Sres. Pedrero, Sejar y no cobrar, y el Ayuntamiento villa, García Inglés, Albaladejo (don en votación nominal acordó autori- José), Cortés, Dorda, Roche, Maya, zer al Sr. Alcalde para que designe Escudero, Lorca, Sánchez (D. Feli-Letrado que se encargue gratis de ciano y D. Vicente), Lorente, Madrona, Ruiz, Vázquez, Lamo, Orte-Y por último se dió lectura de un ta (D. Arturo y D. Julio), Llorca, Frigard, Zamora, Martinez (D. Salel acta de la anterior,

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del expediente instruído con motivo del derrumbamiento de un muro de contensión en las Escuelas graduadas, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Según lo acordado en la sesión anterior diose también nuevamente cuenta del oficio del Sr. Gerente de dicha entidad para el alumbrada público está dispuesto à seguir facilitándolo, pero para ello habría de modificarse la instalación de las lámparas, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado, no creando con ello estado de derecho alguno.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaria hasta la próxima sesión el informe de la Comisión de Fomento acompañando las bases para el nuevo contrato de alumbrado público.

Dióse cuenta de la memoria del Sr. Arquitecto municipal detallando pal durante el primer semestre del año actual, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando haber visto con elogio el trabajo ofrecido por el Sr. Ros Costa.

Se dió cuenta de la información referente à la petición de la Sociedad Hidro-eléctrica sobre reducciones en el consumo de flúido por Ayuntamiento recabe por cuantos falta de combustible, y el Ayuntamiento que se aviste con el Ingesión á la Corporación de los terre- niero Sr. Villasante que en la actualidad se halla en esta ciudad, la Municipalidad acordó prestarle para recabarsu ayuda á fin de conseguir un plan de suministro de más llevadero pase á la Comisión flúido beneficioso para la localidad. para lo cual fueron designados los Sres. Dorda, Cortés, Frigard, Escudero y Lamo, the months of the venture .

Aseguida se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda en la petición del recaudador de arbitrios D. Domingo Garcia sobre premio de cobranza y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase á informe del Sr. Letrado Consistorial.

Layose otro informe de la misma Comisión exponiendo que antes de reconocer derecho alguno al contratista de le Casa Consistorial debe conocerse si por su parte existe alguna obligación para con el Ayuntamiento y éste acordó que el dictámen citado pase á la Comisión especial designada para la revisión de las obras da aquélia.

Diose lectura de una instancia de D. Ramón Mercader Zapata, solicitado se inscribà su titulo de Veterinario en el libro de cartas reales, y el Ayuntamiento acordó acceder á

lo solicitado.

crita por el Sr. Alcalde dando cuen- ; obras del Palacio municipal solicita de su gestión referente á la fa- tando acuerdo del Avuntamiento diputaciones de Levante y esta ciu- inspiran en el cumplimiento de sus dad, y la Corporación quedó enterada. 7500 bisp observed to

Seguidamente y previa la declaración de urgencia leyérouse dos mociones suscritas por varios Señoceda una cantidad para los festejos del Barrio de Peral, acordándose conceder la suma de 200 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo de feste jos ó de impr vistos del presupuesto corriente.

Y por último se dió lectura de una moción suscrita por el señor Concejal D. Salvador de Lamo pidiendo que se abra el debate sobre la Administración del Cementerio para demostrar cumplidamente que está rigiéndose por un Reglamento ilegal y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó no ha lugar á la declaración de urgencia de la moción de que se ha dado cuenta.

Sesión ordinaria del 30.

Presidencia de D. Aifonso A. Ca-

Asistieron los Sres. Maya, Sanz, Castaño, Albaladejo, (D José y Don : Cayetano), Pedrero, Vázquez, Lamo, Sánchez (D Feliciano y D. Vicente), Lorente, Dorda, Cervantes, Madrona, Cortés, Martinez (D. Salvador y D. Alfonso), Oliver, Ortega (D. Artura), Frigard, Llorca, Roche, Sevilla, Navas, García Inglés, Ruiz y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior diose cuenta del informe de la Comisión de Fomento acompañando las bases para un nuevo contrato de alumbrado público y se acordó que se retire de la orden del dia hasta que emita el dictamen que se le tiene Ledido al Letrado Consistorial als spokether over a land

Leyéronse los dictamenes emitidos por la Comisión de Ensanche proponiendo modificación en la venta de aguas sobrante de los servicios públicos y nombramiento de una ponencia para el estudio del asunto, y el de otra pera el estudio l del alcantarillado, y el Ayuntamien-! to acordó de conformidad uniéndose á ello los Sres. Letrados Oficiales de la Corporación, el Secretario de la Comisión de Ensanche y el señor Valdivieso.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policia proponiendo se autorice à D. Francisco Sanchez de las Matas para edificar un cuarto en el terrado de la casa número 2 de la calle de la Intendencia.

Leyóse un oficio del Secretario dando cuenta del fallecimiento del médico titular D. José Zamora, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que conste en actas el senti-

miento de la Corperación y también, que se anuncie el concurso para proveer la citada plaza

Fué concedido un mes más de licencia al Médice municipal Don Juan Solé.

Diose lectura del informe emitido por los Sres. Letrado D José García Vaso y D Ramón Alcaráz referente al contrato para la construcción de la Pescadería y el Ayuntamiento acordó que quede pendiente de resolución este asunto y se consulte de nuevo á los Sres. Letrados.

Se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde dando cuenta del resultado de la fabricación y venta de pan por cuenta del Ayuntamiento y éste quedó enterado.

Concedióse un mes de licencia al Sr. Concejal D. Luis Cortés que tiene

solicitado. Dióse lectura de una moción de la comisión especial nombrada para Aseguida se leyó una moción sus- revisar todo lo concerniente à las bricación de pan por cuenta del declarando que los firmantes y de Ayuntamiento para su venta en las más componentes de aqueila se deberes y en la detensa de los intereses de Cartagena, y el Ayuntamiento acordó no ha lugar a deliberar este asunto.

Aseguida se dió lectura de otra res Concejales proponiendo se con- moción suscrita por el Sr. Concejal D Feliciano Sánchez, pidiendo se abra debate sobre la situación anó mala del cargo de Letrado Consistorial para acordar lo que urgentemente reciama la soberania y dignidad del Ayuntamiento, scordando éste por mayoría de votos que no ha lugar à declarar la urgencia de este asunto.

> Sesión celebrada por la Junta municipal el dia 22 del mes actual.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Cervantes. Vázquez, Sevilla, Martínez (D. Salvador, D. José y D. Francisco), Peprero, Escudero, Roche, Ruiz, Egea y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el dia 3 de l Julio último.

Se aprobó el expediente de trans. ferencias de crédito acordadas por el Ayuntamiento del cap. 10.º al artículo 1.º y 8.º del presupuesto vi-

Cartagena 31 de Agosto de 1918. -El S cretario, José Carreño.

Sesión de 6 Septiembre 1918.

En la de este din diose cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del senor Alcalde Presidente de la misma.-José Carreño.-V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 2 170. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

o Morning du thi, main, y at Ayuna Se hace saber: Que aprobados por esta Junta municipal los pliegos de condiciones perque han de regirse las subastas para arrendar los arbitrios sobre uso de pesas y medidas del Almotacén, puestos públicos, deguello de reses en el Matadero, licencias para contrucciones y espectáculos en la via pública y arbitrio sobre carnes frescas y das para los años 19:9 y 1920, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias contados del en !

que aparezca i sertaci, nuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcantarilla 14 de Octubre de 1918

■J. A López.

Octava sección.

Número 2.167. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Edicto.

Por ei presente se hace saber: Que à virtud de causa seguida ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, con motivo de denuncia presentada por José García Palacios, que manifestó una vez ser vecino de Desamparados y otra de Or huela en los Desamparades, el Minis erio Fiscal, en el ecto de la vista previa, ha solicitado en dicha causa el sobreseimiento provisional número primero del articulo seiscientos cuárenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al referido José Garcia Palacios, de la expresada solicitud, para si conviene à su derecho instar y sostener su acción, á cuyo fin se le ha concedide el término de diez días, libro el presente para su publicación en los periódicos oficiales en Murcia à quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.-El Juez de instrucción interino, Rami-1 ro Conde. - El Secretario, P. H., José Martinez.

Número 2.168.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Rubio O ivares Martin, de veintinueve sños, casado, bracero, natural y vecino de Yecla, hijo de Bartolomé y Josefa, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Yecla en el término de diez días, para ser, emplazado para ante la Superioridad en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercimiento de perarle el perjuicio á que hubiere lugar.

Yecla 11 de Octubre de 1918.-El Oficial habilitado, S. Ortega.

Número 2.164.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

García Guirao Ginés, hijo de Ginés y de Maria, viudo, jornalero, de l 34 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado ! por hurtos, comparecera dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de este partido, Secretaria de D. Pedro Alvarez-Castellanos y Rael, para ser emplazado [ en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurtos con el número 19 del año actual.

Cartagena 14 de Octubre 1918.-El Juez de Instrucción, Juan F. Loaysa.-El Secretario, Pedro Al-

the new account force con-

The contract of the state of th

sa courselesty of our nouse his

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

varez-Castellanos. namento a Uria, saintanto da Número 2.136.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cortés Santiago Juan (a) Narices domiciliado últimamente en Chercos, comparacerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa instruida por robo, contra Antonio Cortés Gómez y otros.

Lorca 9 de Octubre de 1918.-El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.-El Secretario, José Felices.

Número 2.166.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Atabasan sa satsminiay ou akan

Fernández García Francisco, domiciliado últimamente en Carboneras comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia para celebrar juicio oral en causa instruida por estafa, contre Pedro Hernández Vivancos (a) Chale, el dia 9 de Noviembre próximo y hora de las queve. The second ab recollect transfer of

Lorca 11 de Octubre de 1918.-Et Juez de instrucción, Ramón de Páramo. - El Secretario, José Felices.

Anuncios.

À LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Loca to Cores Corezo, 1.01

Lines Maleo Guerreso, I

Terranciaco Martinas Hodenas 2.97. Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarén los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincia, y demás publicaciones oficialess cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos da escritoric.>

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y e ecución de servicios, a presentación del recibo que ustifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA-Imp. de Juan Hernandes.